

MARTES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 185

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

**CVE-2017-8309** *Notificación de sentencia 190/2014 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 603/2012.*

Don Carlos Jaime Gómez Pozueta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Familia. Divorcio contencioso, a instancia de Manuel Rábago Rebanal, frente a Olivia Ruisánchez Gómez, en los que se ha dictado sentencia de fecha 14 de octubre de 2014 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000190/2014

En Torrelavega, a 14 de octubre de 2014.

Vistos por mí, Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Torrelavega, los presentes autos de juicio de divorcio nº 603/2012, promovidos por la procuradora doña Lucía del Campo de Roig-Ibáñez, en representación de don Manuel Rábago Rebanal, asistido por la letrada doña Margarita Fernández Cabos, contra doña Oliva Ruisánchez Gómez, rebelde en este procedimiento.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Lucía del Campo de Roig-Ibáñez, en representación de don Manuel Rábago Rebanal, contra doña Oliva Ruisánchez Gómez, declaro disuelto por divorcio el matrimonio de dichos cónyuges, con todos sus efectos legales. Todo ello sin declaración en cuanto a las costas causadas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir del siguiente a su notificación, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria.

Una vez firme esta resolución líbrese oficio exhortatorio al Encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de la misma, para que se anote su parte dispositiva al margen de la correspondiente inscripción del matrimonio.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Olivia Ruisánchez Gómez, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 12 de septiembre de 2017.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Carlos Jaime Gómez Pozueta.

2017/8309

CVE-2017-8309